



Señor
JUEZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASESORAMOS
DEMANDADA: ISABEL BEATRIZ SAMPAYO NEGRETE
RADICADO: 23-300-40-89-001-2020-00160-00
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD DEL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

El suscrito, **ALVARO ERNESTO CONTRERAS LAMBERTINEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Monteria, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.749.783 de Monteria, y portador de la tarjeta profesional No. 197.998 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la señora **ISABEL BEATRIZ SAMPAYO NEGRETE**, de form comedida elevo a este despacho **NULIDAD DEL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023**, quien ordeno NEGAR la entrega de titulos a la parte demandada, el presente incidente lo fundo bajo los siguientes:

HECHOS DEL INCIDENTE DE NULIDAD DEL AUTO.

Primero. el suscrito realizo solicitud de titulos a favor de la demandada en reiteradas ocasiones hecho que siempre se dio, pero para el mes de octubre requeri la entrega de titulos y este despacho mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2023 manifesto no existir titulos a favor de mi representada,

Segundo. De forma inmediate y con las pruebas de descuento de colillas de pago de mi representada la cual se prueba dos descuentos de nomina de embargo le requeri que se hiciera la entrega de titulos a mi representada, ya que no existen solicitud de remanentes que prohibiera la respectiva entrega.

Tercero. para el dia 12 de Diciembre de 2023 el presente Despacho emite un auto donde niega nuevamente la entrega de tiutulos, manifiesta el Juez que mi representada tiene otro proceso en curso bajo el radicado 23-300-40.89-001-2021-00349-00, al cual según el despacho si se figuarn consignaciones.



RAZONES FACTICAS DEL INCIDENTE DE NULIDAD DEL AUTO

El presente Despacho ha creado dentro de este proceso un controversia jurídica que genera a esta etapa procesal una duda y es la existencia de los títulos a favor de mi prohijada, afirma el juez que los títulos solicitados se encuentran consignados a favor del proceso bajo el radicado 23-300-40.89-001-2021-00349-00, y es tangible que este proceso no se encuentra solicitudes de remanente que afecte los títulos y lo pruebo con el auto de fecha 13 de diciembre de 2022, y en su resuelve dice que se levante las medidas cautelares.

Es de notar que el despacho aunque exprese que los títulos solicitados se encuentran consignados al proceso 23-300-40.89-001-2021-00349-00, no se en los dos proceso que exista un auto que así lo pruebe, por tal razón existe una duda procesal de las actuaciones del señor Juez a través del auto de la negación de la entrega de título y por todo lo antes dicho solicito:

- 1- Declárese la nulidad del auto de fecha 12 de Diciembre de 2023, ya que no existe pruebas que los títulos solicitados existan dentro del proceso 23-300-40.89-001-2021-00349-00.
- 2- Procedase a entregar los títulos consignados a la cuenta de este despacho y que son de propiedad de mi prohijada.

Por todo lo antes dicho y por no existir pruebas que demuestre que los títulos se encuentren a nombre de la COOPERATIVA LEGAL bajo el radicado antes descrito compulsare copia del presente incidente al Consejo Superior de la Judicatura para que sea esta entidad realice los controles Disciplinarios al Juez y así quede claro todas las dudas que existen dentro de este proceso

Del señor Juez, atentamente,

ALVARO CONTRERAS LAMBERTINEZ
C.C. No. 78.749.783 DE Montería
T.P. No. 197.998 del C.S. de la J.

INCIDENTE DE NULIDAD

alvaro e. contreras lambertinez <alvaroecontrera@hotmail.com>

Mar 12/12/2023 1:48 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (161 KB)

INCIDENTE DE NULIDAD DE AUTO NIEGA TITULOS JUEZ DE COTORRA.pdf;